ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:	**AGOSTO DE 2024**

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad para celebrar un Convenio Interadministrativo que permita *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SARDINATA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PARA LLEVAR A CABO* ***35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y 15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.***

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE HABITAT**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	N/A
	Recursos de Inversión	POR PARTE DE LA ALCALDIA DE SARDINATA RUBRO N°. 2.3.2.02.01.009.159 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
	Recursos SGR	N/A

CÓDIGO BPIN (Si aplica)	BPIN 2024004540033 denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Fecha Certificado BPIN (Si aplica)	27 agosto de 2024
META PDD (Si aplica)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA META 381
Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A
Descripción	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SARDINATA PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SARDINATA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PARA LLEVAR A CABO* ***35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y 15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.***

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Que, atendiendo lo establecido en el numeral 1 de la sección 4° del capítulo 4° del Manual de Contratación Departamento Norte de Santander, adoptado mediante Decreto No. 00979 del 24 de noviembre de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander a través del cual se delega a los secretarios de despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los Convenios Interadministrativos, y del el artículo segundo numeral 4 del Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, SE DEROGA EL DECRETO 001514 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEMÁS DECRETOS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIOS"* ésta secretaría procede a presentar los estudios previos, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos: Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "…*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes…*". Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

	Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, reza "*Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*". Al unísono, el Articulo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: "…*Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad…".* El convenio interadministrativo que se plantea celebrar, se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, logísticos y financieros para impulsar las funciones dadas por el ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico. De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz" en la segunda Línea Estratégicas Inclusión y Protección Social, sector Vivienda, apuesta, Disminuir el déficit habitación en el departamento, meta 381 mejoramiento de vivienda.

	Por todo lo anterior, para el Departamento Norte de Santander es conveniente la celebración de un convenio interadministrativo, cuyo objeto sea *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SARDINATA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PARA LLEVAR A CABO* ***35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y 15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.*** Que, el artículo 24, numeral 1, literal c de La Ley 80 de 1993, Régimen de la Contratación Estatal y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen como modalidad de contratación directa los convenios o contratos interadministrativos.

1.3 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR

TIPO DE CONVENIO	**Interadministrativo**	**X**
	Asociación	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento Norte de Santander según el DANE y el diagnóstico del plan de desarrollo Departamental 2024-2027, "Norte Territorio de Paz", muestra un déficit habitacional que se encuentra por encima de la media correspondiente a 39,1 y la media es de 31,0, siendo una problemática de vivienda en el departamento

Este indicador se utiliza para medir la cantidad de hogares que carecen de acceso a una vivienda adecuada. Según los datos proporcionados por el DANE, desde la línea de base en 2019 hasta su ˙último informe en 2021, el porcentaje de hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda en el departamento es del 79.82%, mientras que el porcentaje de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda es del 20.17%.

En lo que respecta al déficit cualitativo, se observa un aumento del 5.49%, lo que indica un empeoramiento en esta ·área. Sin embargo, en términos cuantitativos, se registra una disminución del 4.6%, lo que representa una mejora significativa en el déficit habitacional.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación mediante Convenio Interadministrativo con la Alcaldía Municipal de SARDINATA para *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SARDINATA PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SARDINATA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO* ***35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y 15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*** con el objeto de disminuir el déficit cualitativo de vivienda en el departamento

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027 “Norte, Territorio de Paz” en la segunda Línea Estratégicas Inclusión y Protección Social, sector Vivienda, apuesta, Disminuir el déficit habitación en el departamento, meta 381 mejoramiento de Vivienda, se estableció que:

Las actividades a ejecutar se enmarcan dentro del proyecto BPPIN 2024004540033, APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, vigente para el 2024, el cual fue asignado a la Secretaría de Hábitat de la Gobernación del Departamento Norte de Santander según certificación anexa.

Para satisfacer la necesidad arriba planteada la Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Hábitat requiere realizar la contratación mediante proceso de Convenio Interadministrativo para **“***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SARDINATA PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SARDINATA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO* ***35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y 15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.***

III. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

3.1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1.1. Descripción del Objeto a contratar
El objeto del convenio será **"***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SARDINATA PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SARDINATA, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO* ***35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y 15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.***
3.1.2. Alcance del Objeto ***35 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y 15 MEJORAMIENTOS VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER***
3.2. Condiciones para el municipio El municipio de SARDINATA presenta el CDP 080018, de fecha 8 de Agosto de 2024 a la Gobernación Norte de Santander con el fin de aportar el diez por ciento (10%), según convocatoria contenida en la circular No 003 de marzo de 2024, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ratificado por FONVIVIENDA, mediante oficio 2024EE0047907 del 28 de junio del 2024, donde adjudican 900 subsidios de mejoramiento de Vivienda para Norte de Santander, distribuidos en 600 subsidios para el área urbana y 300 para el área rural, con un valor de doce SMLV, para el área urbana y 18 SMLV para el área rural; en un aporte del valor total de subsidio del 70% por FONVIVIENDA y el 30% por parte de la gobernación de Norte de Santander. Basado en aporte del 30% del departamento para el convenio con FONVIVIENDA, la gobernación aportará el 20% de contrapartida y el municipio el 10% restante.
3.2.1. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, documento Anexo 2 Condiciones técnicas de obras locativas PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "CAMBIA MI CASA" del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Obligaciones de la gobernación

1). Invertir los recursos entregados por EL MUNICIPIO en el convenio con FONVIVIENDA, que se suscribirá según la convocatoria emitida en la resolución 003 de 2024 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio, que se firmará con el objeto de ejecutar los 900 subsidios de mejoramiento de vivienda adjudicado para-NORTE DE SANTANDER de acuerdo al oficio de adjudicación 2024EE0047907 del 28 de junio de 2024 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. 2) Las demás inherentes al cumplimiento del presente convenio

Obligaciones del municipio

1). Girar los recursos a la GOBERNACIÓN Según lo estipulado en el parágrafo uno de la cláusula cuarta del presente convenio.2). Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal adelantando, apoyando y realizando todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA según la convocatoria emitida en la resolución 003 de 2024 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio. 3). Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y población víctima de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA según la convocatoria emitida en la resolución 003 de 2024 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio. 4). Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA. 5). Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA.6). Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA.7.Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a la suma OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($89.700.000.00)

3.3.1. Variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial

Teniendo en cuenta que el presente convenio Interadministrativo surge de la gestión por la gobernación de Norte de Santander donde FONVIVIENDA, mediante oficio 2024EE0047907 del 28 de junio del 2024, donde adjudican 900 subsidios de mejoramiento de Vivienda para Norte de Santander, distribuidos en 600 subsidios para el área urbana y 300 para el área rural, con un valor de doce SMLV, para el área urbana y 18 SMLV para el área rural; en un aporte del valor total de subsidio del 70% por FONVIVIENDA y el 30% por parte de la gobernación de Norte de Santander.

3.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

3.5.1. Plazo de ejecución del Convenio: El plazo de ejecución del convenio a suscribir, es de CUATRO (4) MESES, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

3.5.2. Lugar de ejecución del convenio: El lugar de ejecución del convenio interadministrativo será el municipio de SARDINATA, departamento Norte de Santander.

3.5. SOPORTES PRESUPUESTALES

El presente proceso se encuentra amparado con cargo del rubro No RUBRO N°. 2.3.2.02.01.009.159 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 080018, de fecha 8 de Agosto de 2024 de la Secretaría de Hacienda del municipio de SARDINATA para la presente vigencia

3.6. APORTE

El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($89.700.000.00), por parte del municipio de SARDINATA

PARAGRAFO PRIMERO: El municipio girara los recursos en el momento que el departamento Norte de Santander firma del Convenio con FONVIVIENDA presente Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que no se ejecute la totalidad el Departamento deberá reintegrar al MUNICIPIO DE SARDINATA en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.

3.7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.7.1. Compromisos del DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines del convenio.

1). Invertir los recursos entregados por EL MUNICIPIO en el convenio con FONVIVIENDA, que se suscribirá según la convocatoria emitida en la resolución 003 de 2024 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio, que se firmará con el objeto de ejecutar los 900 subsidios de mejoramiento de vivienda adjudicado para-NORTE DE SANTANDER de acuerdo al oficio de adjudicación 2024EE0047907 del 28 de junio de 2024 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

2) Las demás inherentes al cumplimiento del presente convenio

3.7.2. Compromisos del MUNICIPIO para el cumplimiento de los fines del convenio.

1). Girar los recursos a la GOBERNACIÓN Según lo estipulado en el parágrafo uno de la cláusula cuarta del presente convenio.
2). Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal adelantando, apoyando y realizando todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA según la convocatoria emitida en la resolución 003 de 2024 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio.
3). Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y población víctima de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA según la convocatoria emitida en la resolución 003 de 2024 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio.
4). Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los

hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA. 5). Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA. 6). Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA. 7.Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN y FONVIVIENDA

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN

Secretario de Hábitat

Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Gustavo Olejua Araque	Profesional Universitario	
isión jurídica	Samir Fernando Casadiego Sanjuan	Samir Fernando casadiego	